



19

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: UNIÓN MARITAL DE HECHO
N°. **110013110022 202000563 00**

De conformidad con el informe secretarial, el despacho DISPONE:

1. REQUERIR a la parte actora para que:

1.1 En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° de la providencia del 16 de diciembre de 2020 (f, 17), notifique al extremo pasivo, de conformidad con los art. 6° y 8° del D.L. 806/20.

1.2 Acredite el cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede del 25 de mayo de 2021.

2. Para acreditar el cumplimiento de lo ordenado se concede a la parte actora el término de **30 días**, so pena de dar por terminado el presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez